CONTRATO N° 06 /2024

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliado en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por señora **NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, con cédula de identidad Nº **2.466.811,** por la Dirección General de Administración y Finanzas, el señor **HUGO MARCELO GONZÁLEZ BOGADO,** con cédula de identidad Nº **860.350,** por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial N° **115** de fecha 22 de febrero de 2024, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **GRUPO BRIO S.A.,** con cédula tributaria N.º **80105432-0**, domiciliada la calle General Morínigo c/ 11 de setiembre N° 999, de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada por el señor **CARLOS HERNAN OVIEDO VERA,** con cédula de identidad Nº **3.650.486,** autorizado para suscribir el contrato conforme al Poder Especial Nº 03, de fecha 10 de marzo de 2022, denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el contrato de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS AD REFERÉNDUM AL PGN 2024 - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ID Nº 438263,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato.

El presente contrato se refiere a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2023 ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS AD REFERÉNDUM AL PGN 2024 - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ID Nº 438263,** el cual será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas y Planilla de Precios. -

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:

GRUPO BRIO S.A.
RUC: 80105432-0

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

CLÁUSULA TERCERA: Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son:

- Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato. -

CLÁUSULA CUARTA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID 438273.-**

CLÁUSULA QUINTA: Procedimiento de contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 17/2023,** convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **115/2024.**-

CLÁUSULA SEXTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios.

GRUPO BRIO S.A.									
ÍTEMS N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incl.)	PRECIO TOTAL (IVA Incl.)
2	EDULCORANTE LIQUIDO	UNIDAD	UNIDAD ENVASE DE 250 ML	150	300	CHUKER	ARGENTINA	13.550	4.065.000
3	SERVILLETA DE PAPEL	UNIDAD	PAQUETE 30X30 CM, DE 50 UNIDADES	300	600	LIS	NACIONAL	4.000	2.400.000
TOTAL, ADJUDICADO: GUARANÍES SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (IVA INCLUIDO).									6.465.000

GRUPO BRIO S.A.
RUC: 80105432-0

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. -

CLÁUSULA DECIMOTERECERA: Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

GRUPO BRIO S.A.
RUC: 80105432-0

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (Gs. 6.465.000)** impuesto al valor agregado (IVA) incluido. -

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación. –

CLÁUSULA SEPTIMA: Vigencia del Contrato.

El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción hasta el 25 de diciembre de 2025. –

Por tratarse de una contratación plurianual, la validez de los compromisos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, quedarán supeditados a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. La falta de aprobación del presupuesto será causal de rescisión de contrato por causa no imputable a la contratante.

CLÁUSULA OCTAVA: Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas de la Carta de Invitación. -

CLÁUSULA NOVENA: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del MIC. -

CLÁUSULA DÉCIMA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

GRUPO BRIO S.A.
RUC: 80105432-0

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Comunicaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizara a LA CONVOCANTE
Atención: **NATALIA R. PALACIOS PÉREZ / HUGO M. GONZÁLEZ BOGADO**
Teléfono: (021) 616 - 3000
Dirección: Mcal. López 3.333 y Dr. Weiss - Asunción
Correo electrónico: natalia.palacios@mic.gov.py / hugo.gonzalez@mic.gov.py
Si se realizara al PROVEEDOR
Atención: **GRUPO BRIO S.A.**
Teléfono: 0974 714 342
Dirección: General Morínigo c/ 11 de setiembre, Fdo. de la Mora
Correo electrónico: directoriogbriosa@gmail.com

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 15 mes marzo y año 2024. -

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NATALIA R. PALACIOS PÉREZ
en nombre de la **Contratante**

GRUPO BRIO S.A.
RUC: 80105432-0

CARLOS H. OVIEDO VERA
en nombre del **Proveedor**

HUGO M. GONZÁLEZ BOGADO
en nombre de la **Contratante**